

\*\*\*\*\*

**Resolución de 15-01-2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se reclasifica puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.**

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Seseña (Toledo), en solicitud de reclasificación del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención y creación del puesto de Intervención, de este Ayuntamiento, resultan los siguientes:

**Antecedentes de Hecho**

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Seseña, en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2007, adoptó el acuerdo de solicitar de la Comunidad Autónoma la reclasificación del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, en Secretaría, clase Segunda, y la consiguiente creación del puesto de trabajo de Intervención, al contar con un presupuesto de 22.029.242,28 euros y la población asciende a la cantidad de 10.854 habitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, apartado b) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo.- El apartado b) del mencionado artículo 2º, relativo a Secretaría de clase segunda, establece que tienen tal carácter las Secretarías de Ayuntamientos cuyo municipio tenga una población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes y un presupuesto superior a 500.000.000 pesetas. Estos puestos están reservados a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría de entrada.

Asimismo, el apartado e) del referido artículo, relativo a Intervenciones de clase segunda, establece que tienen este carácter los puestos de intervención en Corporaciones con Secretaría de clase segunda.

Segundo.- El artículo 6º, apartado g) del Decreto 136/2007, de 17 de julio, sobre estructura y competencias de la Consejería de Administraciones Públicas, atribuye la competencia a la Dirección General de Administración Local, en relación con el artículo 9º del mencionado Real Decreto 1732/1994.

En base a ello y

Vistos: El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Decreto 136/2007, de 17 de julio, sobre estructura y competencias de la Consejería de Administraciones Públicas, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y demás normas de pertinente aplicación.

Esta Dirección General Resuelve:

1º.- Reclasificar el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Seseña (Toledo) en Secretaría de clase Segunda, para ser provisto por funcionario perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada.

2º.- Crear el puesto de trabajo de Intervención de clase Segunda, del Ayuntamiento de Seseña (Toledo), para ser provisto por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada.

3º.- Publicar esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y dar traslado de la misma a la Subdirección General de la Función Pública Local del Ministerio de Administraciones Públicas a los efectos procedentes y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Consejera de Administraciones Públicas, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 15 de enero de 2008

El Director General de  
Administración Local  
JESÚS JAVIER PEREA CORTIJO

**OPOSICIONES Y CONCURSOS**

**Servicio de Salud de  
Castilla-La Mancha (SESCAM)**

**Corrección de errores de 22-01-2008, del Sescam, a la Resolución de 10-01-2008, de la Gerencia del Hospital Universitario de Guadalajara, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión de una Jefatura de Servicio de Medicina Interna.**

Advertido error en la Resolución de 10 de enero de 2008, publicada en el Diario oficial de Castilla-La Mancha de 22 de enero, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 1430, donde dice:

"Segunda.- Requisito de los aspirantes.

2.1. Podrán participar en esta convocatoria los facultativos con nombramiento como personal estatuario fijo que ostenten plaza en la especialidad de Cirugía General y Aparato Digestivo en las Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, así como los facultativos con nombramiento de funcionario de carrera, o laboral fijo, que presten servicios en hospitales de titularidad pública en la especialidad mencionada..."

"Segunda.- Requisito de los aspirantes.

2.1. Podrán participar en esta convocatoria los facultativos con nombramiento como personal estatuario fijo que ostenten plaza en la especialidad de Medicina Interna en las Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud, así como los facultativos con nombramiento de funcionario de carrera, o laboral fijo, que presten servicios en hospitales de titularidad pública en la especialidad mencionada..."

Guadalajara, 22 de enero de 2008

El Director Gerente del  
Hospital Universitario de Guadalajara  
CARLOS ARMENDÁRIZ ESTRELLA

\*\*\*\*\*

**Consejería de Medio Ambiente  
y Desarrollo Rural**

**Resolución de 11-01-2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al nombramiento de los miembros integrantes de la comisión de valoración del concurso general de**